

PROTOCOLO DE ACCIÓN EMBARAZO, MATERNIDAD

Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

2018

El Colegio Villa El Sol se compromete apoyar y ayudar a jóvenes madres, embarazadas y padres, incentivándoles a que sigan estudiando y así puedan terminar su enseñanza básica y continuar estudios en enseñanza media, según lo establecido en el artículo 11° de la ley N° 20.370 General de educación, 2009.

“El embarazo y maternidad no constituirán un impedimento para ingresar y permanecer en la escuela. Además se otorgará las facilidades académicas y administrativas, para la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo”

PROPÓSITO

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, que fortalezcan la permanencia de estos estudiantes en la escuela.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Fase 1: Comunicación al colegio

1. La estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesora(a) Jefe o al Orientador(a) de la escuela.
2. El Profesor(a) Jefe comunica esta situación a las autoridades directivas técnicas y al Encargado de Convivencia.

Fase 2: Citación al apoderado y conversación

3. El Profesor(a) Jefe y/o el Encargado(a) de Convivencia cita al apoderado de la estudiante en condición de maternidad o embarazada a través de la agenda y registra la citación en la hoja de observaciones de la estudiante.
4. El Profesor (a) Jefe registra aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y **solicita certificado médico**. De la misma manera para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, etc.
5. El apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo a la escuela, excepto tenga limitaciones que deben ser certificadas por el especialista pertinente.

Fase 3: Determinación de un Plan Académico para la estudiante

6. La Dirección del colegio junto al Coordinador Académico y el Encargado(a) de Convivencia y Profesor(a) Jefe, analizan la información recogida y valoran la situación.
7. Elaboración de una programación del trabajo escolar así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita asistir de manera normal a la escuela, y cumplir, hasta que el médico tratante determine, con las actividades: clases de las distintas asignaturas, participación de las actividades extra-programáticas.

DEBERES DE LA ESCUELA CON LAS ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE MATERNIDAD O EMBARAZADAS:

1.- En el caso de existir embarazo escolar se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres y/o apoderados y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.

2.- Dar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.

3.- No discriminar a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula u otro similar.

4. Mantener a la estudiante en el mismo curso, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.

5. Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio.

6. Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.

7. Otorgar las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a. (previa revisión de carnet de embarazo)

En este punto es necesario agregar que dichos permisos deben entregarse a lo menos con 24h de anticipación. Si el control es después de la entrada a clases, debe registrarse la salida en el libro correspondiente (libro de salida) teniendo que incorporarse luego de manera normal a dicha jornada de clases.

8. Permitir adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.

9. Permitir hacer uso del seguro escolar.

10. Facilitar su participación en actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior de la escuela, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.

11. Permitir asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda.

12. Respetar la eximición de las estudiantes que hayan sido madres de las clases de Educación Física hasta el término del puerperio. (hasta 08 semanas después del nacimiento de su hijo (a)). Asimismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

13. Evaluar según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.

14. Otorgar todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

15. Si un estudiante del establecimiento escolar, será o es padre, se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD:

1.- Debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), Encargado de Convivencia, Coordinador Académico o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.

2.- Debe comprometerse a cumplir con sus deberes escolares.

3. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé. (menor de un año)

4. Justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.

5. Informar la fecha del parto para programar las actividades académicas.

Nota: El estudiante que será padre o lo es deberá informar al colegio para tener las facilidades de permisos para asistir a los controles médicos de la futura madre de su hijo.